



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 297/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- DANIEL MARTÍNEZ LARA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
DENOMINADO "LA TABASQUEÑA" (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 297/22-2023/JL-II RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO
EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. ANGELA DEL CARMEN
MOSQUEDA CANUL, EN CONTRA DE REFACCIONARIA LA TABASQUEÑA Y EL C.
DANIEL MARTINEZ LARA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder
Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día dieciséis de octubre del dos mil
veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD
DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO.-----"

Asunto: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte la
certificación de audiencia de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticinco, en la
que se le informa a las partes los motivos por el cual no se pudo llevar a cabo el
desahogo de la audiencia programada para ese día, fijándose en dicha certificación fecha
y hora para la celebración de la misma.- **En consecuencia, Se
acuerda:**-----

PRIMERO: Tomando en consideración lo señalado en la certificación de fecha dieciocho
de septiembre del dos mil veinticinco, en la cual se informa los motivos por el que no se
pudo desahogar la audiencia de continuación de juicio en el expediente en el que se
actúa, señalando fecha y hora de para la continuación de la audiencia de juicio, fijando el
día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, A LAS ONCE HORAS
CON TREINTA MINUTOS (11:30 A.M.)**, para la celebración de la **CONTINUACIÓN DE
AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, y la misma tendrá
verificativo de manera presencial en las instalaciones de este recinto Judicial,
haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de
la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en
relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo
en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su
representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas
por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en
los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones
judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales
que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera
Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen,
por ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. ---..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.



JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADO